

CONSTANCIA. Febrero 16 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que respecto al traslado corrido mediante auto del 31 de enero de 2023, la parte demandada guardó silencio. En dichos términos, pasa el presente proceso para aprobar los inventarios y avalúos propuestos y para correr traslado de la partición, advirtiendo que dentro del poder otorgado a la apoderada de la parte demandada, no figura la facultad expresa para partir.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00022-00

Vista la constancia que antecede, teniendo en cuenta que respecto al traslado corrido mediante auto del 31 de enero de 2023, la parte demandada guardó silencio, el Despacho dispone impartirle aprobación a los inventarios y avalúos propuestos en audiencia del 17 de agosto de 2022, exceptuando de los que fueron producto de objeción, únicamente el crédito obtenido con el Banco Agrario por valor de \$7.000.000, tal como se advirtió en el citado auto y frente al cual no se recibió pronunciamiento alguno.

Así las cosas, previendo que se encuentran ya aprobados los inventarios y avalúos, lo procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 507 del C.G.P., es decretar la partición y designar al respectivo partidador, actuación que podría ser adelantada por las apoderadas de ambas partes; no obstante, verificando el contenido de los poderes conferidos, se observa que solo la apoderada de la parte demandante cuenta con la facultad expresa para partir, por lo que se **REQUIERE a la parte demandada**, para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS** y en caso de asistirle el interés en ello, aporte nuevo poder remitido vía correo electrónico, en el que el señor CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO CORREA confiriera a su apoderada facultad expresa para partir; una vez allegado el mismo, se designará a ambas abogadas para que actúen en calidad de partidoras y se les otorgará el respectivo término para presentar la partición o en caso contrario, se procederá por cuenta del Despacho, a designar partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 026 el 17 de febrero de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario